



INFORME DE ACTIVIDADES 2019-2020

**DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS**

MTRA. LUCÍA DENISSE CHAVIRA ACOSTA



PRESENTACIÓN

La salvaguarda de los derechos de todas y todos quienes integramos la comunidad universitaria ha sido un reclamo de muchos años, la deuda en este rubro era impostergable ante los tiempos que corren.

Después de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, el 10 de junio de 2011, indudablemente se ha generado un cambio en la percepción sobre las obligaciones que tiene toda autoridad para garantizar el respeto a la dignidad humana y a todas las prerrogativas inherentes a los seres humanos, por el simple hecho de ser personas.

En México y, por supuesto, en nuestro Estado, las modificaciones legislativas han avanzado en la ruta de armonizar las normas de derecho interno, con lo dispuesto por la Constitución General y con los tratados internacionales firmados y ratificados por el país.

La Universidad Autónoma de Chihuahua no podía permanecer al margen de esta corriente *derechohumanista*; en respuesta al mencionado reclamo y a propuesta del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Mtro. Luis Alberto Fierro Ramírez, el H. Consejo Universitario aprobó la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la expedición de su reglamento el 25 de febrero de 2019.

En efecto, el máximo órgano de gobierno de nuestra Universidad y la presente administración cristalizaron el proyecto para dar forma a un órgano con independencia técnica en sus resoluciones, encargado de atender las reclamaciones de las y los integrantes de la comunidad universitaria, en aquellos casos que consideren afectado algún derecho que la legislación universitaria les concede, a partir de un enfoque amplio de tutela a los derechos humanos. De igual forma, en sesión del 5 de abril del mismo año, la suscrita fui nombrada titular de esta dependencia universitaria.

Sin duda, la creación de la Defensoría da cuenta del compromiso de la Universidad Autónoma de Chihuahua con su comunidad, integrada por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores, estudiantes y egresados, en términos de su propia Ley Orgánica.

Desde el inicio de sus funciones, la Defensoría ha trabajado en dos vertientes: una preventiva y de sensibilización, y otra de atención a quejas con diversas alegaciones de violaciones a derechos universitarios.

En la primera vertiente la Defensoría ha contado, y hay que decirlo, con la voluntad dispuesta de los titulares de las distintas unidades académicas y administrativas para

ir forjando un cambio cultural que redefine las dinámicas en las relaciones interpersonales al interior de la Universidad. Como es sabido, nuestra Casa de Estudios es un reflejo de la sociedad, y en todos los espacios en los que confluye un número importante de personas y en los que se gestan relaciones de poder, es posible y es probable que se vulneren derechos. Por ello, lo más importante es elevar la mira y apostar a ese cambio en la manera de socializar dentro y fuera de la Universidad, más allá de resolver legítimos reclamos individuales por la vulneración a sus derechos universitarios.

En este rubro, la Defensoría ha impartido cursos y conferencias con temas relacionados con los derechos universitarios en particular y, en general, con los derechos humanos, la discriminación, la inclusión, el acoso y el hostigamiento; de igual manera se ha trabajado en coordinación con la Unidad de Género de la Universidad, para dar pláticas sobre el contenido del Protocolo de prevención y atención a casos de violencia de género.

Sobre este tema en específico, dentro de los derechos universitarios, garantizar los espacios libres de acoso u hostigamiento, así como libres de discriminación por razones de género es una prioridad inaplazable, y de ello dan cuenta la también reciente creación de la Unidad de Género con sus Lineamientos de operación y la aprobación del Protocolo.

Esta instancia universitaria y dicho instrumento son dos muestras de la política de cero tolerancia a la violencia por razones de género que se ha impulsado en nuestra Universidad, para cuyo éxito es indispensable el compromiso honesto de toda la comunidad universitaria pero, sobretodo, de las autoridades académicas y administrativas, porque somos nosotras y nosotros quienes debemos mandar el mensaje claro de que todo esto no es una simulación, sino un conjunto de acciones coordinadas que parten de la firme convicción de que esas prácticas no deben ni pueden seguir siendo toleradas en la sociedad, mucho menos en la Universidad por ser un espacio privilegiado de convivencia.

En la segunda de las vertientes mencionadas, se han recibido y tramitado un número importante de quejas o reclamaciones derivadas de distintos tipos de comportamientos incorrectos o inadecuados por parte de integrantes de la comunidad universitaria y, en la mayoría de los casos, se cuenta con una resolución que ha dado por concluido el proceso iniciado ante la Defensoría.

En este apartado, también se detectó que muchas de esas reclamaciones eran susceptibles de ser resueltas por convenio entre las partes involucradas, sin necesidad de emitir alguna recomendación a la autoridad responsable, por lo cual se realizó una labor de mediación del conflicto para alcanzar acuerdos satisfactorios para ambas partes.

Por todo lo mencionado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se presenta ante el H. Consejo Universitario el informe de labores correspondiente a los años 2019 y 2020, mismo que aquí se expone no sólo por un mandato de rendición de cuentas, sino como un ejercicio de análisis crítico que busca someter a revisión y evaluación las acciones realizadas durante este periodo, con el propósito de implementar mecanismos de eficiencia y eficacia de los procesos de atención a las y los integrantes de la comunidad universitaria, así como para fortalecer los puentes de comunicación con todos los sectores de esta comunidad, que permita una correcta salvaguarda de sus derechos tanto universitarios, como humanos en general.

A continuación, se muestran las acciones y resultados alcanzados en las dos vertientes del ejercicio de las funciones de la Defensoría, con un primer apartado que aclara la naturaleza y alcance del trabajo de este órgano de defensa de los derechos universitarios.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de febrero de 2021
Mtra. Lucía Denisse Chavira Acosta
Defensora de los Derechos Universitarios

ATRIBUCIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

El Reglamento de la Defensoría establece que la función de este órgano es tutelar el respeto a los derechos que la legislación universitaria reconoce y concede al alumnado y al personal académico. Para cumplir con esta función la Defensoría:

- ❖ Deberá atender las reclamaciones individuales de los alumnos y del personal académico que consideren afectados sus derechos.
- ❖ Podrá realizar las investigaciones necesarias para cada caso sometido a su consideración.
- ❖ Podrá proponer soluciones y emitir, en su caso, recomendaciones sin efectos vinculatorios.
- ❖ Establecerá un programa de difusión y orientación sobre los derechos universitarios.
- ❖ Dar publicidad a las recomendaciones emitidas, hayan sido acatadas o no, en los diversos medios de comunicación universitaria, incluido el *Portal de Transparencia*, con la debida protección de los datos personales contenidos en los expedientes.

Respecto a las recomendaciones no vinculatorias, el mismo reglamento prevé que éstas se emitan cuando:

- Se viole el derecho a la libertad de cátedra;
- Una autoridad ejerza presión por una posición ideológica, política, religiosa;
- Se discrimine por razón de género, preferencias sexuales o nacionalidad;
- Una autoridad sea omisa en el cumplimiento de sus obligaciones y afecte un derecho individual;
- Exista acoso de cualquier tipo; y
- En general, tratándose de cualquier otro asunto que afecte un derecho individual de un miembro de la comunidad universitaria y no sea atendido o resuelto oportunamente por la autoridad que debe conocerlo.

DERECHOS UNIVERSITARIOS

En la legislación universitaria están contemplados los derechos con que contamos todas y todos los integrantes de esta comunidad, entre los más relevantes podemos citar los siguientes:

- ❖ A un espacio libre de acoso y hostigamiento
- ❖ A la no discriminación
- ❖ A la libre expresión
- ❖ A la libertad de cátedra
- ❖ A la educación laica
- ❖ A una evaluación justa
- ❖ A trámites académicos y documentación universitaria

El acoso y el hostigamiento es todo comportamiento ofensivo, incómodo o humillante, que se desarrolla frente al ejercicio del poder en una relación de subordinación expresada a través de conductas verbales, no verbales y físicas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva y que niega a las otras personas la dignidad, el respeto y la igualdad de trato a la que tiene derecho. Se trata de actos de agresión verbal, física, psicológica, emocional o sexual, de manera reiterada y se manifiesta a través de burlas, insultos, uso de apodosos hirientes, provocaciones, amenazas, gestos inadecuados, o comentarios y conductas sexuales inapropiados.

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en excluir o dar un trato desfavorable a determinada persona o grupo, basado en su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual o estado civil.

La libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información, datos e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información; este derecho no puede ser objeto de censura previa.

La libertad de cátedra es el derecho que les asiste a todas y todos los docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que consiste en la libre elección del objeto, forma, método y contenido, frente a cualquier injerencia externa, así como el

derecho a expresar y criticar -sin restricciones- sus propias convicciones científicas y las de otras personas, o bien, los resultados de investigaciones propias o ajenas.

Respecto al derecho a la educación laica es importante tener presente que, si bien la función primordial de todo sistema educativo consiste en transmitir una serie de conocimientos científicos, de habilidades cognitivas y de principios morales, esta tarea debe realizarse bajo el principio de laicidad que, en términos generales, se define como la separación entre la esfera política y la esfera religiosa, como régimen social que apuesta por la convivencia armónica entre grupos con creencias diversas.

En el tema de la evaluación justa, el Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua define la evaluación como la valoración sistemática del proceso educativo, de acuerdo a los objetivos fijados en los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Universitario. Así mismo, establece que calificar es cuantificar numéricamente el valor de determinado trabajo, tarea, examen o cualquier otro instrumento objetivo de medición de los conocimientos o habilidades, adquiridos por el estudiante en referencia a los objetivos del programa.

Finalmente, la comunidad universitaria tiene derecho a realizar los trámites académicos y administrativos relacionados al ingreso, bajas temporales y definitivas, así como los necesarios para obtener de las autoridades correspondientes la expedición de su título o de las constancias que acrediten el avance de sus estudios y grado académico.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES

El procedimiento que lleva a cabo la Defensoría se guía de conformidad con los principios de inmediatez, concertación y rapidez, y la titular del órgano cuenta con atribuciones para tomar las medidas necesarias para evitar formalidades innecesarias.

La reglamentación aplicable ordena que, en toda actuación, la Defensoría proceda con absoluta discreción y prudencia, a fin de salvaguardar la integridad moral de la persona reclamante, de la Universidad y de sus autoridades, velando en todo momento por la confidencialidad de los datos personales contenidos en los expedientes. En concordancia con ello, en la página web de la Universidad se encuentra publicado el *Aviso de Privacidad* de esta unidad administrativa, en el que se especifica los términos bajo los cuales se cumple con esta obligación de confidencialidad.

Cualquier integrante de la comunidad universitaria tiene el derecho a interponer una reclamación o queja ante la Defensoría. Esta reclamación puede presentarse por escrito, o bien, la persona reclamante puede acudir a las instalaciones de este órgano y formular su queja verbalmente, la cual quedará documentada y firmada a efecto de iniciar el procedimiento.

De manera resumida se presenta a continuación los pasos que integran el procedimiento de reclamación ante la Defensoría:

- ⇒ Al recibir la reclamación, primero se analiza para determinar si el órgano es competente.
- ⇒ Si la reclamación no es de su competencia, se desecha de plano y se informa por escrito al reclamante, orientándole sobre sus posibilidades y las instancias a las que debe acudir para formular su inconformidad.
- ⇒ Si se admite, se registra con un número de expediente y se notifica de manera personal o por vía electrónica a la autoridad universitaria considerada como responsable.
- ⇒ A fin de llegar a una solución inmediata y siempre que la naturaleza del caso lo permite, se contacta a la autoridad universitaria para proponer alternativas de solución.
- ⇒ En caso de no llegar a una solución inmediata se informa el plazo con el que cuenta la autoridad universitaria para que presente su informe por escrito, manifestando su defensa y aportando las pruebas que considere necesarias.

- ⇒ Recibido el informe y reunidos los elementos suficientes en el expediente, se procede a su estudio valorando libremente las pruebas y, en su caso, se formula por escrito la recomendación correspondiente, debidamente fundada y motivada, la cual se notifica de la misma forma a la autoridad universitaria involucrada y a la persona reclamante.
- ⇒ Si se consideró improcedente emitir una recomendación por no configurarse la violación de un derecho universitario, se emite una resolución en este sentido, que también debe encontrarse fundada y motivada, la cual de igual manera se notifica a las partes involucradas.
- ⇒ Si alguna de las partes no está conforme con la recomendación o resolución, puede interponer un recurso ante la propia Defensoría, misma que podrá ratificar o rectificar la recomendación o resolución, formulando una nueva.
- ⇒ Si la autoridad universitaria acepta la recomendación, deberá notificarlo por escrito a la Defensoría e informar de su cumplimiento.
- ⇒ Si la autoridad universitaria señalada como responsable no atiende alguna recomendación, el asunto debe presentarse ante el H. Consejo Universitario a efecto de que éste provea lo que estime pertinente.

ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2019

Durante su primer año en funciones, la Defensoría de los Derechos Universitarios recibió a trámite 29 reclamaciones, de las cuales al día de hoy se encuentran resueltas 26, que representan el 93%; las tres restantes continúan en proceso.

TOTAL DE RECLAMACIONES 2019	29
------------------------------------	----

CARÁCTER DE LA RECLAMACIÓN	
INDIVIDUAL	26
COLECTIVA	3

Como primer criterio de clasificación se muestra el desglose de las reclamaciones presentadas, considerando las Unidades Académicas involucradas:

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE RECLAMACIONES
Facultad de Artes	15
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	0
Facultad de Ciencias Agrotecnologías	0
Facultad de Ciencias de la Cultura Física	1
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	1
Facultad de Ciencias Químicas	1
Facultad de Contaduría y Administración	0
Facultad de Derecho	1
Facultad de Economía Internacional	0
Facultad de Enfermería y Nutriología	2
Facultad de Filosofía y Letras	1
Facultad de Ingeniería	1
Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas	4
Facultad de Odontología	2
Facultad de Zootecnia y Ecología	0
TOTAL DE RECLAMACIONES	29

Desglose de las reclamaciones recibidas, de conformidad con el carácter individual o colectivo con el que fueron presentadas:

CARÁCTER DE LA RECLAMACIÓN		
UNIDAD ACADÉMICA	RECLAMACIÓN INDIVIDUAL	RECLAMACIÓN COLECTIVA
Facultad de Artes	14	1
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	0	0
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	0	0
Facultad de Ciencias de la Cultura Física	1	0
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	1	0
Facultad de Ciencias Químicas	1	0
Facultad de Contaduría y Administración	0	0
Facultad de Derecho	1	0
Facultad de Enfermería y Nutriología	1	1
Facultad de Economía Internacional	0	0
Facultad de Filosofía y Letras	0	1
Facultad de Ingeniería	1	0
Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas	4	0
Facultad de Odontología	2	0
Facultad de Zootecnia y Ecología	0	0
TOTAL DE RECLAMACIONES	26	3

En cuanto a las partes involucradas en los procedimientos, se tienen los siguientes datos:

PARTES EN EL PROCESO			
VICTIMA		PERSONA SEÑALADA COMO RESPONSABLE	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
28	9	11	22
37		33	

En el año que se informa, el número de víctimas fue mayor en el caso de las mujeres que en el de los hombres. El sexo femenino representa un 76% de víctimas y el 24% restante corresponde al sexo masculino.

En el rubro de señalados como responsables, se tuvo un 67% de hombres y un 33% de mujeres.

Otro criterio de clasificación es la categoría universitaria tanto de las víctimas, como de los señalados como responsables:

CATEGORÍA UNIVERSITARIA			
DE LA PERSONA SEÑALADA COMO RESPONSABLE		DE LA PERSONA RECLAMANTE	
Docente	25	Docente	9
Estudiante	2	Estudiante	22
Personal	3	Personal	0
Administrativo		Administrativo	

En esta tabla se puede observar que el número de las personas reclamantes y el de las señaladas como responsables es superior al número de reclamaciones presentadas; esto se debe a que algunas reclamaciones se hicieron por más de una persona en forma colectiva y otras se presentaron señalando a más de una persona como responsable de la vulneración de derechos universitarios.

De estas cifras, el 84% de las personas señaladas como responsables corresponde a quienes ocupan la categoría de docentes dentro de alguna unidad académica de la Universidad, el 6% corresponde a estudiantes y el 10% a personal administrativo.

Respecto a las categorías de las y los reclamantes, el personal docente ocupa un 29% y el 71% restante corresponde a estudiantes; en el año que se informa no se recibió ninguna reclamación por parte del personal administrativo.

La clasificación de las reclamaciones de acuerdo a la naturaleza de la afectación o al derecho que las personas reclamantes consideran vulnerado en su perjuicio, se tienen los siguientes datos:

NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN	
TIPO DE RECLAMACIÓN	NÚMERO DE RECLAMACIONES
Presunta evaluación injusta del docente	12
Hostigamiento laboral	2
Hostigamiento sexual	3
Acoso sexual	1
Discriminación	4
Violencia física	1
TOTAL DE RECLAMACIONES	29

Durante el año 2019, el número más alto de reclamaciones que se presentaron ante la Defensoría, consideraban que se les había violado su derecho a una evaluación justa, ocupando el 41%.

En segundo lugar, los casos de discriminación ocuparon un 14% de las reclamaciones presentadas.

Los presuntos casos de hostigamiento sexual ocuparon el tercer lugar con un 10% del total de reclamaciones.

El 7% de los casos tramitados fue clasificado como hostigamiento laboral, ocupando el cuarto lugar.

Por último, en quinto lugar, las reclamaciones presentadas por acoso sexual y por violencia física representan cada una el 3%.

Como último criterio de clasificación se tienen las determinaciones tomadas por esta Defensoría ante cada reclamación; los datos respecto a este rubro son:

DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA DEFENSORÍA	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL DE CASOS
Resolución de Procedencia con Recomendación	11
Resolución de Improcedencia o Acuerdo de Improcedencia	6
Acuerdo de Terminación del proceso por convenio entre las partes	9
Acuerdo de Archivo Económico	1
Reclamaciones en proceso	2
TOTAL DE RECLAMACIONES	29

Según los datos expuestos, del 100% de las reclamaciones del año 2019, el 93% se ha resuelto, quedando al día únicamente el 7% en proceso.

De estas 27 reclamaciones que fueron resueltas, tras el estudio de cada caso particular, la Defensoría tomó las determinaciones mostradas en la tabla, misma que representan los siguientes porcentajes: 38% de resoluciones procedentes con recomendación a las autoridades universitarias; 21% de los casos presentados se determinó que resultaron improcedentes.

Como producto de una mediación en aquellos casos que resultaban viables, el 31% se resolvieron por acuerdos que favorecían los intereses de ambas partes.

Respecto del rubro denominado "Acuerdo de Archivo Económico", que ocupa un 3% de las determinaciones, éste fue emitido ante la imposibilidad de contactar al reclamante, por lo que el expediente quedó bajo el resguardo de la Defensoría por un plazo prudente, hasta conocer si hay interés de la persona reclamante por continuar el procedimiento.

ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2020

Durante el año 2020, el trabajo desarrollado por cada uno de los integrantes de la Defensoría, permitió avanzar en la consolidación de los procesos internos del órgano, lo cual significa un beneficio directo para la comunidad universitaria.

A pesar de la situación de confinamiento social y, por ende, de suspensión de actividades presenciales en la Universidad -debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, generador de la enfermedad Covid-19-, la Defensoría continuó con sus actividades de la mejor manera posible, cuidando en todo momento las condiciones sanitarias en la prestación del servicio, en beneficio de quienes aún en esas circunstancias requerían de atención a alguna problemática respecto a sus derechos universitarios.

Las tareas que son responsabilidad de esta Defensoría aspiran a ser de importancia para nuestra Casa de Estudios, pues todas se realizan con el propósito de fortalecer la vida institucional y promover una convivencia de tolerancia y respeto en libertad.

Con la misma lógica y en el mismo orden de lo informado sobre el año 2019, durante el segundo año en funciones, la Defensoría de los Derechos Universitarios recibió a trámite 35 reclamaciones, de las cuales al día de hoy se encuentran resueltas 16 y 19 continúan en proceso.

TOTAL DE RECLAMACIONES 2020	35
------------------------------------	-----------

Como es posible observar, se tuvo un considerable incremento del 21%, respecto al número de reclamaciones presentadas en el año 2019.

Considerando el carácter con el que se presentaron las reclamaciones, en forma individual o colectiva, se muestran los siguientes datos:

CARÁCTER DE LA RECLAMACIÓN	
INDIVIDUAL	31
COLECTIVA	4

Con el primer criterio de clasificación se muestra el desglose de las reclamaciones presentadas, considerando las Unidades Académicas involucradas:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE RECLAMACIONES
Facultad de Artes	10
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	0
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	1
Facultad de Ciencias de la Cultura Física	1
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	5
Facultad de Ciencias Químicas	4
Facultad de Contaduría y Administración	0
Facultad de Derecho	11
Facultad de Economía Internacional	0
Facultad de Enfermería y Nutriología	1
Facultad de Filosofía y Letras	0
Facultad de Ingeniería	0
Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas	2
Facultad de Odontología	0
Facultad de Zootecnia y Ecología	0
TOTAL DE RECLAMACIONES	35

Desglose de las reclamaciones recibidas, de conformidad con el carácter individual o colectivo con el que fueron presentadas:

CARÁCTER DE LA RECLAMACIÓN		
FACULTAD	INDIVIDUAL	COLECTIVA
Facultad de Artes	9	1
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	0	0
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	1	0
Facultad de Ciencias de la Cultura Física	1	0
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	4	1
Facultad de Ciencias Químicas	4	0
Facultad de Contaduría y Administración	0	0
Facultad de Derecho	10	1
Facultad de Enfermería y Nutriología	1	0
Facultad de Economía Internacional	0	0
Facultad de Filosofía y Letras	0	0
Facultad de Ingeniería	0	0
Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas	1	1
Facultad de Odontología	0	0
Facultad de Zootecnia y Ecología	0	0
TOTAL DE RECLAMACIONES	31	4

En cuanto a las partes involucradas en los procedimientos, se tienen los siguientes datos:

PARTES EN EL PROCESO			
VICTIMA		PERSONA SEÑALADA COMO RESPONSABLE	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
9	36	36	6
45		42	

Como se desprende de la tabla, el número de víctimas es mayor en el género femenino, representando un 80% de víctimas, lo cual implica un incremento del 5% en relación con el año 2019.

Por lo que respecta a las víctimas pertenecientes al sexo masculino conforman un 20% del total de reclamaciones presentadas en este año, representando una disminución del 16% en comparación al año 2019.

De igual forma se refleja que el 86% de señalados como responsables pertenecen al sexo masculino, y el 24% restante pertenece al sexo femenino.

Otro criterio de clasificación es la categoría universitaria tanto de las víctimas, como de los señalados como responsables; los datos son los siguientes:

CATEGORÍA UNIVERSITARIA			
PERSONAS SEÑALADAS COMO RESPONSABLES		PERSONA RECLAMANTE	
Docente	29	Docente	3
Estudiante	2	Estudiante	28
Personal	4	Personal	6
Administrativo		Administrativo	

En esta tabla se puede observar que el número de personas reclamantes es superior al número de reclamaciones presentadas; esto se debe a que algunas reclamaciones se hicieron por más de una persona en forma colectiva.

Del total de reclamaciones presentadas, respecto a la categoría universitaria, el 83% de las personas señaladas como responsables son docentes dentro de alguna unidad académica de la Universidad, cifra que disminuyó en un 1% respecto del año 2019. El 6% son estudiantes, cifra que se mantuvo con respecto del año 2019; y el 11% pertenecen al personal administrativo, incrementando en un 1% con relación al año 2019.

Respecto a la categoría universitaria de las personas reclamantes, el 8% corresponde a docentes, cifra que disminuyó considerablemente con relación al año 2019. El 76% corresponde a estudiantes, que representa un aumento del 7% en relación al año 2019. El resto corresponde a personal administrativo que por primera vez en el año 2020, acudió con esta calidad a la Defensoría.

La clasificación de las reclamaciones de acuerdo a la naturaleza de la afectación o al derecho que las personas reclamantes consideran vulnerado en su perjuicio, se tienen los siguientes datos:

NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN	
TIPO DE RECLAMACIÓN	NÚMERO DE RECLAMACIONES
Presunta evaluación injusta del docente	2
Hostigamiento laboral	2
Hostigamiento sexual	11
Acoso sexual	5
Discriminación	7
Acoso laboral	2
Acoso escolar	1
Censura a la libertad de expresión	1
Violación a la laicidad de la educación	6
Trámites universitarios extemporáneos	1
TOTAL DE RECLAMACIONES	38

Cabe hacer mención que en el año que ahora se informa se amplió el catálogo de reclamaciones, con relación al mostrado en el informe relativo al 2019; de igual manera, se aclara que el número no coincide debido a que en una sola reclamación se alegó más de una agresión o la vulneración de más de un derecho.

Durante el año 2020, el número más alto de reclamaciones presentadas vulneraban el derecho de la comunidad universitaria a un ambiente libre de hostigamiento, representando el 29% del total de los casos, con un considerable incremento del 73%, en relación al año 2019.

En segundo lugar, se tienen los casos de discriminación, ocupando un 18% de las reclamaciones, con un incremento del 43% respecto al año anterior.

El tercer lugar lo ocupa una nueva categoría no presentada en el 2019, se trata del derecho a una educación laica, con un 16% sobre el total de las reclamaciones del año 2020.

El cuarto puesto lo ocupa el acoso sexual con un porcentaje de 13% sobre el total, con un considerable aumento sobre los casos presentados durante el 2019.

Con un porcentaje del 5% para cada rubro se presentaron casos de violación al derecho a una evaluación justa, hostigamiento laboral y acoso laboral.

Por último, con un porcentaje del 3% para cada se presentaron reclamaciones por acoso escolar, censura a la libertad de expresión y tramites extemporáneos.

Como último criterio de clasificación se tienen las determinaciones tomadas por esta Defensoría ante cada reclamación; los datos respecto a este rubro son:

DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA DEFENSORÍA	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL DE CASOS
Resolución de Procedencia con Recomendación	8
Resolución de Improcedencia o Acuerdo de Improcedencia	5
Acuerdo de Terminación del Proceso por Convenio entre las partes	3
Acuerdo de Archivo Económico	0
En proceso	19
TOTAL DE RECLAMACIONES	35

De conformidad con los datos mostrados, el 46% de las reclamaciones han sido resueltas y el restante 54% se encuentran en proceso, esto debido a la naturaleza de los casos y las etapas del procedimiento.

De estas 16 reclamaciones que fueron resueltas, tras el estudio de cada caso particular, la Defensoría tomó las determinaciones mostradas en la tabla, misma que representan los siguientes porcentajes: 23% de resoluciones procedentes con recomendación a las autoridades universitarias; 14% de los casos presentados se determinó que resultaron improcedentes.

Como producto de una mediación en aquellos casos que resultaban viables, el 9% de las reclamaciones se resolvieron por acuerdos que favorecían los intereses de ambas partes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Oficio Núm. DDU-004/2021
Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2021.

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua y
Presidente del H. Consejo Universitario
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, por su amable conducto, me permito presentar al H. Consejo Universitario el informe de actividades correspondiente a los años 2019 y 2020.

Anexo al presente, encontrará el documento en el que se plasman las labores que ha desempeñado este órgano universitario durante dicho periodo, como ejercicio de rendición de cuentas ante el máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios.

Agradezco de antemano sus atenciones y le envío un cordial saludo.

Atentamente,


M.D.H. Lucía Denisse Chavira Acosta
Defensora de los Derechos Universitarios



DEFENSORÍA
DE LOS
DERECHOS
UNIVERSITARIOS

c.c.p. M.A.V. Raúl Sánchez Trillo. Secretario General de la UACH y Secretario del H. Consejo Universitario.

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Circuito Universitario Campus I
C.P. 31110, Chihuahua, Chih; México
Tel. 52 (614) 439.1814
Ext. 7600 Y 7603
Fax. 52 (614) 439.1517
www.uach.mx